

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

INTERLOCUTORIO N° 153

Popayán, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2020-00405
Demandante: INGRID ELIANA SOLARTE MONTENEGRO
LUZ ANGELICA MONTENEGRO GALARZA
Demandado: ALBA YOLIVE HERRERA MOSQUERA

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso (con sentencia), encontramos que la documentación aportada permite darle trámite a la solicitud de terminación del proceso aportada con anterioridad, en consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso con sentencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

TERCERO. OFICIESE a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN para que levante la medida de embargo y posterior secuestro del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N° 120-187646 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, objeto del gravamen hipotecario, de propiedad de la demandada ALBA YOLIVE HERRERA MOSQUERA, identificada con C.C. N° 34.530.647; medida que fue comunicada mediante oficio No. 050 del 26 de enero de 2.021.

CUARTO. No hay lugar a ordenar el desglose del título ejecutivo base de la presente ejecución, por cuanto el proceso ejecutivo con garantía real se presentó conforme al Decreto 806 de 2020, por correo electrónico con copias digitales y los documentos originales se encuentran en poder de la parte demandante.

QUINTO. UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE

La Juez,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfff00dc74b7106de47d3379f960a93664bb32f234bd4c189f8746ef802a97b4**

Documento generado en 31/01/2023 04:57:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>